

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**7540 ORDEN de 24 de agosto de 1988, por la que se prorroga el plazo de petición de subvenciones al amparo de la Orden de 14 de marzo de 1988, por la que se dictan normas reguladoras de concesión de ayudas y subvenciones para trabajos de planeamiento urbanístico y obras de urbanización.**

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 28 de marzo del presente año, apareció la Orden de 14 de marzo de 1988 de esta Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la que se dictan normas reguladoras de concesión de ayudas y subvenciones para trabajos de planeamiento urbanístico y obras de urbanización.

Finalizado el 30 de abril de los corrientes el plazo para la presentación de las oportunas solicitudes, y existiendo en la actualidad remanentes con destino a tal fin, se estima conveniente establecer un nuevo plazo de admisión de solicitudes.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial,

DISPONGO:

Artículo primero: Se prorroga el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo cuarto de la Orden de 14 de marzo de 1988, por la que se dictan normas reguladoras de concesión de ayudas y subvenciones para trabajos de planeamiento urbanístico y obras de urbanización, hasta el 31 de octubre de 1988.

Artículo segundo: Se considerarán preferentemente aquellas solicitudes relativas a trabajos de planeamiento urbanístico y obras de urbanización que posibiliten la disponibilidad de suelo para la implantación de industrias y otras instalaciones comprendidas en el ámbito de la Ley 50/85 de 23 de diciembre de Incentivos Regionales.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 24 de agosto de 1988.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Salvador Fuentes Zorita**.

## 2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

**7179 ORDEN de 28 de julio de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de distintas plazas dependientes de la Consejería de Bienestar Social incluido el ISSORM.**

Visto lo dispuesto en el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

Vista la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de 11 de mayo de 1988, por la que se convoca para su provisión mediante el sistema de concurso de méritos distintas plazas dependientes de la Consejería de Bienestar Social, incluido ISSORM («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 21-5-88).

Constituida la Comisión de Selección establecida en la Base Décima de la Orden de convocatoria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto 57/1986, y examinadas por ésta las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la citada Comisión y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia

ACUERDO:

Primero.—Nombrar por el sistema de concurso de méritos y para las plazas que se indican a aquellos funcionarios y personal laboral relacionados en el Anexo I de esta Orden.

Segundo.—Declarar vacantes o desiertas las plazas que se relacionan en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.—Nombrar por el sistema de concurso de méritos y para las plazas de resultas, a aquellos funcionarios y personal laboral relacionados en el Anexo III de esta Orden.

Cuarto.—Declarar vacantes o desiertas las plazas de resultas que se relacionan en el Anexo IV de esta Orden.

Quinto.—Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión, deberán realizarse conforme a lo previsto en la Base Decimotercera de la Orden de convocatoria, para lo cual las distintas Secretarías Generales, deberán formalizar las «Hojas de Enlace» respectivas, rellenando, en todo caso, la casilla correspondiente a compatibilidad según lo prevenido en el artículo 1.º de la Ley 53/1984, y el artículo 3.º.2 de la Disposición Transitoria Novena de la misma Ley en cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 10 de abril.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en los términos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 28 de julio de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.